

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-11/2013, “Mantenimiento correctivo de pavimento asfáltico del área aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

En el año 1994 se realizó la primera gran acción de mantenimiento de los pavimentos asfálticos de la pista principal, calles de rodaje y plataformas, mediante la que se colocó una sobre-carpeta asfáltica de 7 cm de espesor. En general los pavimentos de dichas áreas, presentan un fuerte grado de deterioro debido principalmente al envejecimiento de su superficie asfáltica, observándose fisuras longitudinales y transversales de todo tipo de severidad tanto en la zona de las juntas longitudinales de carril, como de forma aleatoria en toda la superficie del pavimento.

Para solventar algunos deterioros en el pavimento de las plataformas de estacionamiento de aeronaves de la Terminal de Pasajeros, a través de cuatro contratos desde el año 2001 hasta el año 2006, se realizó la sustitución de la carpeta asfáltica por concreto hidráulico, de una franja del pavimento existente en 13 posiciones de estacionamiento frente los puentes de abordaje (de la posición 4 a la 17).

Los deterioros antes referidos para el caso de la pista, ya se observaban desde el año 2002, razón por la cual a finales del mismo año y principio de 2003, se realizó el primer proyecto de bacheo, el cual fue ejecutado a través del proceso LP 02/2002 “Reparación de 17,000 metros cuadrados de pavimento Asfáltico de la Pista Principal del AIES”, mediante el que se repararon 17,000 metros cuadrados de pavimento asfáltico frente a la calle de salida B y C y entre la salida E y cabecera 07 de pista.

Asimismo, en el año 2004 mediante la licitación LP 04/2003 “Rehabilitación con Concreto Hidráulico de las Posiciones de Estacionamiento de Aeronaves en la Plataforma de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador”, se realizó la restitución del pavimento asfáltico por concreto hidráulico en el 65% de la plataforma de estacionamiento de aeronaves de la Terminal de Carga.

También por deterioros en el pavimento asfáltico de las calles de rodaje, en el año 2005 mediante la licitación LP-07/2005 “Aplicación de Micro Surfacing en las Calles de Rodaje del Aeropuerto Internacional El Salvador”, se colocó un tratamiento superficial tipo micro-pavimento en 112,180 metros cuadrados sobre todas las calles de rodaje (A, B, C, D, E y G).

Posteriormente entre los años 2006 y 2007 mediante el concurso CP-03/2006 “Diseño Final de la Rehabilitación del Pavimento Asfáltico del Ancho de Rodaje y Hombros de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, fueron investigados los deterioros prevalecientes en la pista, a través de un estudio realizado por el Asocio MALSA-ITYAC, el cual concluyó que la pista principal 07/25 posee una capacidad estructural adecuada para atender la demanda solicitada para despegues y aterrizajes de aeronaves, pero que se requieren reparaciones para restituir las condiciones de la superficie asfáltica deteriorada.

En 2007 mediante la licitación LP-42/2006 “Rehabilitación de los Pavimentos Asfálticos de la Plataforma Internacional de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, se realizaron 144,000 metros cuadrados de riegos con asfalto, 6,000 metros cuadrados de bacheos y sellos de grietas en la plataforma mencionada.

A finales del 2007 se promovió la primera licitación LP 28/2007 “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico del Ancho de Rodaje y Hombros de la Pista Principal del AIES”, para restituir las condiciones de la superficie asfáltica deteriorada, pero fue declarado desierto mediante punto sexto del acta 2164 del 26 de febrero de 2008.

Entre 2007 y 2008 mediante el concurso CP 02/2008 “Estudio del Diseño de Nueva Carpeta Asfáltica de Calles de Rodaje del Aeropuerto Internacional El Salvador”, fueron investigados los deterioros prevalecientes en las calles de rodaje, a través de un estudio realizado por la Empresa Suelos y Materiales, S.A. de C.V., el cual concluyó que por la condición de deterioro observada del pavimento, era necesario remover por completo la sobre-carpeta colocada en 1994 y colocar una nueva, con el objeto de restituir el nivel de servicio del pavimento de las calles de rodaje.

En el 2008 se promovieron el segundo y tercer proceso de licitación LP 19/2008 y LP 49/2008 “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico del Ancho de Rodaje y Hombros de la Pista Principal del AIES”, pero fueron declarados desiertos mediante los puntos noveno del Acta 2197 del 16 de julio de 2008 y sexto del Acta 2205 del 18 de noviembre de 2008, respectivamente.

Además, en el año 2008 mediante la licitación LP-52/2008 “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Plataforma de Mantenimiento de Aviones, Ubicada al Costado Poniente de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador”, se realizó la restitución de la carpeta asfáltica (7cm) colocada en 1994, en el 65% de la plataforma de mantenimiento de aeronaves utilizada por el concesionario TACA.

En el 2009 se promovió el cuarto proceso de la licitación LP 15/2009 “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico del Ancho de Rodaje y Hombros de la Pista Principal del AIES”, pero fue declarado sin efecto mediante el punto tercero del Acta 2268 del 02 de febrero de 2010.

Debido a la declaratoria sin efecto del cuarto proceso de licitación del proyecto de rehabilitación de la pista, y que a partir de ese año ya no se disponía de recursos financieros con fondos propios para impulsar dicho proyecto (US \$10,000,000), se definió un plan de contingencia que incluía la realización de inspecciones de los pavimentos y la implementación de un plan de Bacheo de áreas críticas. Dicho plan inició con inspecciones del pavimento de la pista realizado en febrero de 2010,

el cual dio paso a la licitación LPI-09/2010 “Bacheo de Áreas Críticas con Mezcla Asfáltica en la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, mediante el que se realizaron 2,426 metros cuadrados de bacheos, realizados principalmente frente a la calle de salida de pista C y cabecera 07.

Con base en las inspecciones de 2010 y la adicional realizada en julio de 2011, se promovió una nueva licitación LP-10/2011 “Mantenimiento Correctivo en 10,000 metros cuadrados del Pavimento Asfáltico de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, pero se declaró desierto mediante el punto tercero del Acta 2338 del 12 de abril de 2011. Mediante la promoción por segunda vez de la licitación LP 17/2011 “Mantenimiento Correctivo en 10,000 metros cuadrados del Pavimento Asfáltico de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador” se realizaron 11,319 metros cuadrados de bacheos, realizados frente a la calle de salida B, contiguo a salida C y entre salidas D y E de pista.

En el 2012 se promovieron tres procesos de licitación LP 15/2012, CD 07/2012 y CD 08/2012 “Mantenimiento Correctivo en 2,600 metros cuadrados del Pavimento Asfáltico de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, pero fueron declarados desierto el primero, sin efecto el segundo y desierto el tercero, mediante los puntos tercero del Acta 2400 del 6 de marzo de 2012, cuarto del Acta 2405 del 27 de marzo de 2012 y quinto del Acta 2423 del 12 de junio de 2012, respectivamente.

El Departamento de Mantenimiento del AIES, debido a que no fue posible adjudicar los procesos de licitación promovidos para realizar bacheos, ha ejecutado trabajos de mantenimiento durante el año 2012, consistentes en el sello de 8,500 metros de grietas, de los cuales 6,800 metros fueron realizados en los hombros de las calles de rodaje y 1,700 en los hombros y ancho de rodaje de pista. Asimismo, realizaron bacheos de emergencia en 450 metros cuadrados de pavimento, de los cuales 360 metros cuadrados han sido en la calle de rodaje A y 90 metros cuadrados en la pista, entre la calle de rodaje C y D.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA-LP 11/2013, “Mantenimiento correctivo de pavimento asfáltico del área aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador” y aprobar las respectivas Bases de Licitación, lo que permitirá continuar con la planificación de reparaciones (bacheos) que se vienen desarrollando para corregir deterioros en el pavimento de la pista principal, calles de rodaje y plataformas del Aeropuerto Internacional El Salvador.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El objetivo de este proyecto será continuar con la planificación de bacheos para corregir deterioros en el pavimento de la pista, y bacheos sobre áreas específicas de la calle de rodaje Golf y plataforma internacional, equivalentes a un estimado de 16,400 metros cuadrados de pavimento que presenta más deterioro.

En este sentido, en el mes de julio de 2012, la Gerencia de Ingeniería y el Departamento de Mantenimiento del AIES realizaron inspecciones del pavimento de pista, de donde se definió que se tienen en el ancho y largo de la pista, alrededor de 39,000 metros cuadrados de pavimentos deteriorados que requieren trabajos de bacheo.

Asimismo, se tiene definido como parte del alcance del proyecto integral de Rehabilitación de la Pista, la mejora de la geometría del perfil longitudinal de la misma, debiendo realizarse para esto, la remoción completa de 18 metros en la parte central del ancho de rodaje, por la longitud total de la pista y un espesor de 7 cm. Esto implica, que todas las áreas deterioradas que requieren bacheo observadas en dicha franja serían eliminadas con la ejecución de este trabajo, por lo que restaría entre otros trabajos, la ejecución de bacheos en 23,000 metros cuadrados fuera de la franja central, para preparar adecuadamente la superficie previo a la colocación de la sobre carpeta proyectada.

De estos 23,000 metros cuadrados de pavimento deteriorado, serían intervenidos como parte del alcance de este proyecto de bacheo, aproximadamente 12,500 metros cuadrados, quedando el resto para ejecutarse en el proyecto general de rehabilitación de la pista, definido en el documento de proyectos (PRODOC) del “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA” suscrito entre CEPA y PNUD, siendo estos entre sí proyectos complementarios. Esta cantidad sobre la pista, se completará con el área de bacheo sobre la calle de rodaje G y entre las posiciones 13 y 17 de la plataforma de pasajeros, equivalente a 3,900 metros cuadrados.

Los trabajos de bacheo son necesarios, ya que se realizarán sobre áreas con deterioros críticos, que al no intervenir antes de la llegada de la época lluviosa incrementarán su deterioro, lo que obligaría al Departamento de Mantenimiento del AIES, a realizar trabajos de bacheos de emergencia de tal magnitud, que podrían rebasar su capacidad instalada, con los consecuentes cierres indeseables de pista, calles de rodaje o plataforma y sus repercusiones en las operaciones aéreas.

Adicionalmente, los trabajos con mezcla asfáltica deben ejecutarse durante la época seca del año, ya que la presencia de agua sobre las superficies de trabajo donde se proyecte colocar un pavimento, o sobre la mezcla previo a su colocación, no permite su adecuada instalación con los estándares de calidad normalmente aceptados. Esto aunado a que el horario de trabajo disponible es durante la noche y que el régimen de lluvias en el AIES es especialmente en horario nocturno, lo cual implicaría retrasos en la ejecución del proyecto e incremento en los costos de la mezcla, por los tiempos muertos no imputables al contratista.

La Administración del aeropuerto considera que con la disponibilidad de recursos financieros con que cuenta, se pueden intervenir de forma focalizada los deterioros observados en las zonas de pavimento de mayor apremio arriba mencionadas, con el objeto de mantener una superficie asfáltica en condiciones adecuadas que permita una operación continua y segura de las aeronaves.

Considerando lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante memorándum GAES-004/2013, del 9 de enero de 2013, recibido en la UACI, el 17 de enero de 2013 y requisición número 70/2013, del 2 de enero de 2013, solicitó a la UACI promover el proceso para el mantenimiento correctivo de una cantidad estimada de 16,400 metros cuadrados de pavimento asfáltico de la pista principal, calles de rodaje y plataforma internacional del Aeropuerto Internacional El Salvador, para un período contractual de 210 días calendario, que incluye 120 días calendario de ejecución de la obra, 60 días calendario para la Recepción de la Obra y 30 días calendario para la Liquidación de la Obra, que por su monto debe de realizarse por medio de un proceso de Licitación Pública.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACION

La UACI considerando lo antes expuesto, recomienda que es procedente autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA-LP 11/2013, “Mantenimiento correctivo de pavimento asfáltico del área aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA-LP 11/2013, “Mantenimiento correctivo de pavimento asfáltico del área aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2013, “Renovación de Garantía Extendida en Apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR) ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador”, por un monto de US \$525,000.00, y Renovación del “Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador” hasta por un monto de US \$75,000.00, a la sociedad Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), por un plazo contractual de un año contado a partir de la Orden de Inicio.

=====
TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Segundo del Acta número 2470, de fecha 17 de enero de 2013, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2013, “Renovación de Garantía Extendida en Apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR) ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador” y Renovación del “Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es: para la Renovación de Garantía Extendida en Apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador” de US \$525,000.00; y para la Renovación del “Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador” de US \$75,000.00.

El Aeropuerto Internacional El Salvador, consultó a INDRA y COCESNA, sobre la posibilidad de brindar al AIES, el servicio de Garantía extendida para el radar, manifestando en su orden mediante notas Ref: INFAAIES/01/13 y Oficio ACNA/006/2013, ambas de fecha 17 de enero de 2013, que no les es posible brindar el servicio requerido.

La invitación se hizo mediante nota UACI-75/2013, de fecha 21 de enero del presente año, a la sociedad Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), para que participe en la referida Contratación.

La recepción de los documentos de la oferta presentada por la sociedad Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), se llevó a cabo el 21 de enero de 2013, procediéndose a la respectiva evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de Oferta (CEO).

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2013, “Renovación de Garantía Extendida en Apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador”, por un monto de US \$525,000.00 y Renovación del “Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”, hasta por un monto de US \$75,000.00, a la sociedad Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), por un plazo contractual de un año, contado a partir de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La CEO procedió a efectuar la evaluación técnica verificando que la Sociedad Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), cumple con la presentación de la documentación requerida en el Numeral 8 de la Sección I y con lo establecido en la Sección IV de las respectivas Bases.

Asimismo, se verificó que Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), presenta nota mediante la cual manifiesta que por ser el fabricante del Radar ASR-12 instalado en el AIES, es la única entidad autorizada y con capacidad técnica para brindar el suministro de servicios de Garantía Extendida en Apoyo al Sistema Radar ASR-12, y el Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al sistema de control de tráfico aéreo del AIES.

Al cumplir con los requerimientos técnicos, se procedió a la evaluación económica de acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II de las Bases, verificándose que la carta oferta económica cumple con la información mínima requerida en las respectivas Bases, asimismo los montos ofertados tanto para la Garantía Extendida como para el Acuerdo Básico de Pedidos, se encuentran dentro de la asignación presupuestaria.

SERVICIO	Monto Ofertado (US \$)
Garantía Extendida en Apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador.	525,000.00
Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador	75,000.00

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los artículos 17, 18, 56, 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 50 del Reglamento de la LACAP y numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III de las Bases de Contratación Directa.

V. RECOMENDACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a la Junta Directiva que con base a los artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, y 50 de su Reglamento, adjudique la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2013, “Renovación de Garantía Extendida en Apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador”, por un monto de US \$525,000.00 y Renovación del “Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”, hasta por un monto de US \$75,000.00, a la sociedad Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), por cumplir con los requerimientos solicitados en las Bases de Contratación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2013, “Renovación de Garantía Extendida en Apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador”, por un monto de US \$525,000.00, y Renovación del “Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”, hasta por un monto de US \$75,000.00, a la sociedad Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), por un plazo contractual de un año, contado a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero Edwin Rivas, Supervisor de Electrónica y Comunicaciones del AIES, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FENADESAL
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para crear la plaza de Jefe del Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad; y dos plazas de Asistente Social, para el mismo Departamento, en FENADESAL, y autorizar efectuar el proceso de promoción interna para las contrataciones en dichas plazas.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Sexto del Acta número 2467, de fecha 27 de diciembre de 2012, Junta Directiva autorizó la siguiente estructura organizativa de FENADESAL:



El nuevo Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad, se creó con el propósito de redefinir la relación existente entre CEPA-FENADESAL y los habitantes de los derechos de la vía férrea, evitando la confrontación y organizar a las comunidades como un apoyo, de donde surja la mano de obra para los principales proyectos de reactivación del sistema ferroviario y desarrollar el concepto de cooperación mutua. En ese sentido, se pretende que los proyectos de FENADESAL mejoren la calidad de vida de este segmento de la población.

II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva, para crear la plaza de Jefe del Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad y de dos plazas de Asistente Social, para el mismo Departamento.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad, fue creado recientemente en la estructura organizativa de FENADESAL, por lo que a la fecha no se han creado las plazas del personal que desarrollará la nueva relación entre CEPA-FENADESAL y los habitantes de los derechos de la vía férrea.

La misión principal de este Departamento será organizar a las comunidades mediante el concepto de cooperación mutua, logrando mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en los terrenos ferroviarios y preservar el patrimonio de CEPA-FENADESAL; por lo que la Administración solicita la creación de la plaza de Jefe del Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad y dos plazas de Asistente Social.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247, del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador; y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria, armonizada y complementaria que responda a los intereses del país.

Artículo 2, de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículo 12, del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el cual establece que la Junta Directiva podrá crear las Gerencias que a su juicio fuesen necesarias para la realización de sus actividades y que dentro de esas Gerencias podrán establecerse los Departamentos y Secciones que respondan al funcionamiento eficaz de su organización administrativa interna.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del 1 de febrero de 2013, la creación de la Plaza de Jefe del Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad de FENADESAL y de dos Plazas de Asistente Social, que trabajarán en el mencionado Departamento.
- 2° Autorizar al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de FENADESAL, efectuar el proceso de promoción interna para las contrataciones de las plazas descritas en el numeral anterior y de no existir en CEPA personal con los perfiles idóneos, efectuar el proceso de reclutamiento externo para la selección de las personas a proponer a Junta Directiva para llenar dichas vacantes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para celebrar un Acuerdo con la empresa Nippon Koei Co. Ltd., para la reubicación de 8 boyas del canal de acceso, y la modificación de las pendientes de las rampas de acceso a las cuatro básculas pesa camiones, ubicadas en las puertas de acceso a la Terminal de Contenedores y Multipropósito del Puerto de La Unión.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Según los planos de diseño que formaban parte del Contrato de Construcción del Puerto de La Unión, suscrito entre CEPA y el Consorcio TOA-JDN J.V., establecían una separación entre las boyas paralelas de 137 metros para el canal Externo y de 140 metros para el canal Interno. Este contrato finalizó el 29 de diciembre de 2008, con la terminación de la construcción del puerto.

La empresa responsable de supervisar el contrato de construcción, fue Nippon Koei Co. Ltd., para lo cual CEPA, suscribió un Contrato de Asistencia a la Licitación y Supervisión que finalizó en marzo de 2010.

Desde que el Puerto de La Unión inició operaciones en junio de 2010, los capitanes y pilotos prácticos, han manifestado las dificultades que han tenido con el ingreso de las embarcaciones que recalán en el Puerto de La Unión, debido a la ubicación de las boyas, principalmente por la distancia o separación que existe entre las boyas paralelas, lo cual ha ocasionado que en algunos casos los buques hayan impactado con alguna de las boyas, ocasionando daños a las mismas.

Al respecto, CEPA realizó una revisión del diseño detallado de las ayudas a la navegación del puerto, así como de la documentación relacionada y planos de la instalación real de las boyas, concluyéndose que el diseño original establecía una separación entre las boyas paralelas de 137 metros para el canal externo y de 140 metros para el canal interno; sin embargo, fueron ubicadas a 107 y 110 metros respectivamente; es decir, cada boya a 15 metros, dentro del canal de navegación, reduciendo en 30 metros, el ancho útil de maniobras para las embarcaciones que recalán en el puerto.

Por otro lado, cuando ingresan a las Terminales Portuarias camiones con semi remolque cargados con contenedores, algunos han presentado dificultades colisionando los soportes delanteros de las rastras con las rampas de concreto de acceso a las básculas, lo cual imposibilita el pesado de la carga. Se determinó que estas rampas no fueron construidas según planos del diseño original que formaban parte del Contrato de Construcción del puerto; diseño que también fue realizado por la empresa Supervisora antes referida.

En vista de lo antes expuesto, se dio inicio a un proceso de negociación amigable con representantes de la empresa Supervisora Nippon Koei Co. Ltd, por lo que, a finales del año 2012, dicha empresa envió una Misión de expertos para la evaluación de los problemas planteados por CEPA, concluyéndose el pasado 14 de enero de 2013, con un borrador de Acuerdo para la reubicación de las 8 boyas paralelas del canal de navegación y para la modificación de las pendientes de las rampas de acceso a las básculas.

II OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva, para suscribir Acuerdo con la empresa Nippon Koei Co. Ltd., para la reubicación de 8 boyas del canal de acceso, y la modificación de las pendientes de las rampas de acceso a las cuatro básculas pesa camiones, ubicadas en las puertas de acceso a la Terminal de Contenedores y Multipropósito.

El Acuerdo tiene como objetivo, que la empresa Nippon Koei Co. Ltd., contrate a una empresa para reubicar 8 boyas paralelas del canal de acceso, según la posición del diseño original; es decir, a 137 metros de separación en el canal externo, y a 140 metros en el canal interno. Así mismo, para que modifique la pendiente de las rampas de acceso a las cuatro básculas pesa camiones, con el objeto de que todos los cabezales y rastras puedan tener libre acceso para el pesaje correspondiente.

III CONTENIDO DEL PUNTO

El Acuerdo a suscribirse entre CEPA y Nippon Koei Co. Ltd., para la reubicación de las ocho (8) boyas del canal de acceso, y la modificación de las pendientes de las rampas de acceso a las cuatro básculas pesa camiones, contempla los siguientes artículos o condiciones:

1. Las Partes confirman la necesidad de realizar las siguientes dos obras:
 - Reubicación de ocho (8) boyas marcadoras
 - Modificación de las pendientes de ingreso de báscula pesa camiones en cuatro (4) posiciones de las puertas de acceso a la Terminal de Contenedores y Multipropósito.
2. NK preparará un documento borrador de contrato para cada obra, que incluye las especificaciones generales / técnicas, presupuestos y planos. Los documentos contractuales deberán presentarse a CEPA para sus observaciones las cuales deberán ser consideradas. Después NK finalizará los documentos contractuales y suscribirá el o los contratos con empresas o contratistas que cuenten con experiencia en la realización de las obras.
3. NK suscribirá los contratos correspondientes para la ejecución de cada una de las obras, firmando CEPA como testigo. CEPA será responsable de la supervisión de ambas obras, incluyendo el control del presupuesto en la cantidad estimada, indicada en el artículo 4, control de calidad, administración del programa, la emisión de la "aceptación de las obras a través de las actas de recepción" y del Certificado de Responsabilidad por Defectos, y la gestión de los permisos necesarios de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN). Las inspecciones necesarias serán realizadas en el sitio por CEPA. NK exigirá a los contratistas las garantías respectivas, pudiendo ser: de anticipo, cumplimiento de contrato y buena obra. En consecuencia NK tendrá responsabilidad por la ejecución de estas dos obras.

4. NK pagará a los contratistas un monto estimado de US \$239,017.00 (doscientos treinta y nueve mil diecisiete dólares de los EE.UU.), incluido el impuesto al valor agregado. El monto finalmente será definido o determinado cuando NK, firme el o los contratos con los contratistas. Las partes confirman que al concretarse o finalizarse la ejecución de las obras descritas en el artículo 1, a satisfacción de CEPA, se procederá a emitir el finiquito correspondiente.
5. CEPA no pagará ninguna cantidad por las obras descritas en el artículo 1.
6. NK depositará el monto de los contratos a la cuenta bancaria designada por los contratistas para cada obra. El pago a los contratistas se efectuará de acuerdo a los contratos.
7. NK pagará a los contratistas, al recibir el conjunto de documentos consistentes en solicitud de pago por parte de CEPA, que contenga: factura del contratista, copia de la Garantía de Anticipo para el pago del anticipo, y aceptación de los trabajos por medio de un Acta de Recepción, y otros documentos que se establezcan en los respectivos contratos.
8. Las partes confirmaron que ambas obras se iniciarán tan pronto como sea posible, después de que NK y los Contratistas hayan firmado los respectivos contratos. Las partes también confirman que ambas obras se estima serán terminadas el 30 de mayo de 2013.
9. Las partes no podrán, en todo caso comunicar o divulgar a cualquier persona o entidad, ninguna información obtenida con las dos obras, excepto en caso de ser requerido bajo las leyes del país de cada una de las partes. En tal caso, cada parte informará a la otra de alguna circunstancia en particular del caso inmediatamente.
10. Las partes confirmaron que todas las otras cuestiones relacionadas con el diseño detallado, modificaciones al diseño, y supervisión de la construcción del proyecto han sido resueltas.

Es importante mencionar, que durante las negociaciones para llegar al acuerdo antes mencionado; la empresa Nippon Koei Co. Ltd., solicitó como ayuda de la contraparte que es CEPA, proporcionar el remolcador con su tripulación y combustible, para asistir a la empresa que ellos contraten para reubicar las boyas.

IV. MARCO NORMATIVO

Literal d), del Art. 3 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, donde se especifica que es atribución de la Junta Directiva “*Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones*”.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que el referido Acuerdo, producto de una solución amigable entre CEPA y la empresa que supervisó la construcción del Puerto de La Unión, resolvería el problema reportado por los Capitanes de los Buques, en relación a la ubicación de las boyas, el de la dificultad de acceso de los camiones a las básculas pesa camiones, la Gerencia del Puerto de La Unión y la Gerencia Legal, consideran conveniente la suscripción del Acuerdo antes mencionado.

Así mismo, se considera conveniente proporcionar el remolcador con su tripulación y combustible, para asistir a la empresa que Nippon Koei Co. Ltd. contrate para reubicar las boyas; como parte de la colaboración de contraparte solicitada por Nippon Koei Co. Ltd.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar celebrar un Acuerdo con la empresa Nippon Koei Co. Ltd., para la reubicación de 8 boyas del canal de acceso, y la modificación de las pendientes de las rampas de acceso a las cuatro básculas pesa camiones, ubicadas en las puertas de acceso a la Terminal de Contenedores y Multipropósito, del Puerto de La Unión, bajo las condiciones indicadas en el apartado III CONTENIDO DEL PUNTO.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para suscribir el acuerdo correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-10/2013, “Contratación de una Persona Jurídica para la prestación de servicios portuarios en el Puerto de La Unión”; y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2381, de fecha 20 de diciembre de 2011, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2012, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios en los Puertos de Acajutla y La Unión, para el año 2012”, a las empresas Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V., Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V. y Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V. (ESPAAC)”, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Con el objeto de simplificar las operaciones y debido a los bajos volúmenes de carga manejados en el Puerto de La Unión, se consideraron aproximadamente 30,240 TEU’s atendiendo un buque semanal, con una movilización promedio de 630 TEU’s por buque, por lo que mediante el punto Séptimo del Acta número 2448, de fecha 2 de octubre de 2012, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública DR-CAFTA CEPA LA-01/2013, “Contratación de una Persona Jurídica para la Prestación de Servicios Portuarios en el Puerto de La Unión, para el año 2013, la cual, mediante el ordinal 1° del punto Décimo del Acta número 2464, de fecha 18 de diciembre de 2012, Junta Directiva acordó declararla desierta debido a que los tres ofertantes, no cumplieron en su totalidad con la documentación técnica obligatoria.

En consecuencia, para poder continuar con la atención a los buques que arriben al Puerto de La Unión, en el primer trimestre del presente año, se ha promovido un proceso de Libre Gestión “Contratación de una Persona Jurídica para la descarga del Primer Buque de Graneles Sólidos en El Puerto de La Unión, Año 2013”, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se encuentra en proceso de contratación.

II. OBJETIVO

Promover la Licitación Pública CEPA LP-10/2013, “Contratación de una Persona Jurídica para la prestación de servicios portuarios en el Puerto de La Unión”; y aprobar las respectivas Bases de Licitación, para efectos de realizar las labores de estiba y desestiba de la carga movilizada en los diferentes buques que atracan en El Puerto de La Unión.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista del retiro de la naviera APL y HAMBURG SUD a partir del mes de enero de 2013, se reconsideraron los volúmenes de carga que se manejarían en el Puerto de La Unión para el presente año, estimando la atención de un aproximado de 26, 814 Toneladas Métricas de granel sólido con fertilizante y el arribo de buques portacontenedores con aproximadamente 22,000 TEU's y 12,222 contenedores, lo cual es inferior a la proyección realizada en el mes de octubre de 2012.

En consecuencia, la Gerencia del Puerto de La Unión, mediante memorando PLU-003/2013, de fecha 4 de enero de 2013 y Requisición de Compra N° 72/2013, de fecha 3 de enero de 2013, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que gestione el proceso para la contratación de dicho servicio, el cual se prestará únicamente cuando se requiera por CEPA, en ocasión de la llegada de un buque; y que por su monto debe ser contratado mediante un proceso de Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 40 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 40 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Considerando lo anterior, la Gerencia del Puerto de La Unión y la UACI, recomiendan promover la Licitación Pública CEPA LP-10/2013, "Contratación de una Persona Jurídica para la prestación de servicios portuarios en el Puerto de La Unión"; y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-10/2013, "Contratación de una Persona Jurídica para la prestación de servicios portuarios en el Puerto de La Unión"; y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA DE CONCESIONES
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, Asesor de la Presidencia y Gerente Interino de Concesiones, participe en la Conferencia sobre Administración Ejecutiva para América Latina y el Caribe, organizado por la Asociación Americana de Autoridades Portuarias (AAPA), en Mérida, México, del 5 al 7 de febrero de 2013.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

La estrategia de concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, considera su inserción en el mercado de operadores portuarios y líneas navieras en el curso del presente año, por lo que se considera importante conocer el desarrollo de procesos similares en otros países de la región en foros especializados que en forma concentrada permitan la oportunidad de asimilar tales experiencias, en beneficio de la conducción del proceso a cargo de la Gerencia de Concesiones. La capacitación del personal ejecutivo es importante y decisiva para fortalecer la adecuada de toma de decisiones y en general la administración del proceso de concesión.

La Conferencia sobre Administración Ejecutiva para América Latina & Caribe, (“Latin American & Caribbean Executive Management Conference”), organizada por American Association of Port Authorities (AAPA), es un foro anual reconocido internacionalmente que recoge temas de máxima importancia para la CEPA.

Conforme al Punto Décimo del Acta número 2467, del 27 de diciembre de 2012, la Junta Directiva autorizó a partir del 1 de enero de 2013, nombrar como Asesor de la Presidencia y como Gerente Interino de Concesiones, al Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo.

II. OBJETIVO

Autorizar al Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, Asesor de Presidencia y Gerente Interino de Concesiones, para que participe en el evento denominado “Latin American & Caribbean Executive Management Conference” (Conferencia sobre Administración Ejecutiva para América Latina/Caribe), organizado por American Association of Port Authorities (AAPA), a realizarse en Mérida, Yucatán, durante el período del 5 al 7 de febrero de 2013.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La “Asociación Americana de Autoridades Portuarias” en inglés “American Association of Port Authorities” (AAPA), entidad que aglutina más de 130 autoridades portuarias de los Estados Unidos, Canadá, América Latina y el Caribe, promueve intereses comunes de la comunidad portuaria y aporta liderazgo en el comercio, transporte, medio ambiente y otros temas relacionados con la operación y desarrollo portuario. Dentro de su programa de actividades organiza conferencias encaminadas a potenciar el desarrollo y compartir las experiencias y buenas prácticas de sus miembros.

Estas Conferencias han sido diseñadas para atender a los puertos de América Latina y el Caribe, a fin de facilitar las opiniones, decisiones, y corrientes de pensamiento sobre los asuntos clave que enfrentan profesionales portuarios en Latinoamérica y el Caribe, relacionados con: concesiones y privatizaciones en América Latina: modelos de privatización y experiencias exitosas; alianzas estratégicas entre los puertos y las compañías navieras, la tecnología de comunicación e informática como instrumentos claves para operaciones de apoyo y gestión portuaria; los efectos de la expansión del Canal de Panamá sobre los sistemas Portuarios en Latina América y el Caribe, seguridad portuaria como elemento básico de la productividad portuaria y desarrollo portuario, así como otros temas de interés.

Los gastos estimados para realizar esta misión, de acuerdo al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 (cuota de viático según Tabla del Ministerio de Hacienda), 15 (gastos terminales) y 16 (gastos de viaje) son US \$1,795.00, los cuales corresponden a viáticos, gastos de viaje, terminales y derechos de participación en el evento.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 18 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA “Pasajes y Viáticos”. La Junta Directiva de la Comisión fijará y regulará por normas internas el transporte o reconocerá los pasajes a favor de los funcionarios, empleados y personal contratado por la Comisión.

Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 (cuota de viático según Tabla del Ministerio de Hacienda), 15 (gastos terminales) y 16 (gastos de viaje).

V. RECOMENDACIÓN

Considerando los actuales momentos que transita el proceso de concesión del Puerto de La Unión, y la responsabilidad asignada al Lic. Carlos Federico Paredes Castillo, tanto como asesor de la Presidencia y Gerente Interino de la Gerencia de Concesiones, en el proceso de concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, se considera conveniente y oportuna su participación en el evento Conferencia sobre Administración Ejecutiva para América Latina & Caribe, en inglés “Latin American & Caribbean Executive Management Conference”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, Asesor de la Presidencia y Gerente Interino de Concesiones, realice Misión Oficial a la Ciudad de Mérida, México, para participar en el evento Conferencia sobre Administración Ejecutiva para América Latina & Caribe, en inglés “Latin American & Caribbean Executive Management Conference”, durante el período del 5 al 7 de febrero de 2013.

Continuación Punto VII

7b

2° Autorizar la asignación en concepto de viáticos, gastos de viaje y de terminales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos por 3 días, a razón de US \$150.00 por día, (Art. 14) (Tabla emitida por el Ministerio de Hacienda)	US \$ 450.00
- Gastos de Viaje, a razón de cuota y media de US \$150.00 (Art. 16)	US \$ 225.00
- Gastos Terminales (Art. 15)	US \$ 45.00
- Derechos de participación (Registro)	<u>US \$1,075.00</u>

TOTAL

US \$1,795.00

3° Autorizar a la Administración Superior para que a través de la UACI, realice la gestión de compra de los boletos aéreos San Salvador-Mérida-San Salvador, para el Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, según itinerario y de acuerdo a los precios del mercado; debiéndose considerar que la salida está programada para el 4 de febrero de 2013 y el retorno el 8 de febrero de 2013.

4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
UACI

GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-07/2013, “Suministro de Calzado de Seguridad y Casual para el personal de CEPA, para el año 2013”, los ítems 1.1, 1.3, 1.5 y 1.6 a la empresa GM Group, S.A. de C.V., por un monto de US \$32,246.25 sin incluir IVA, el ítem 1.2 a la empresa Ancora, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,525.00 sin incluir IVA y los ítems 1.7 y 2.1 a Oxígeno y Gases, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,655.36 sin incluir IVA, para un plazo contractual de doscientos veintiocho (228) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 1.4, 2.2 y 2.3 por no haber sido ofertados y el ítem 1.8 por no haber cumplido ninguna empresa en presentar la muestra obligatoria.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Octavo del Acta número 2383, de fecha 28 de diciembre de 2011, Junta Directiva autorizó adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-01/2012, “Suministro de Calzado para el Personal de CEPA para el año 2012”, a las empresas GM Group, S.A. de C.V., por un total de US \$14,067.00 sin incluir IVA; Ancora, S.A. de C.V., por un total de US \$2,303.00 sin incluir IVA; Casco de El Salvador, S.A. de C.V., por un total de US \$4,062.00 sin incluir IVA; Oxígeno y Gases, S.A. de C.V., por un total de US \$3,510.90 sin incluir IVA y GENERAL SAFETY, S.A., por un total de US \$362.30 sin incluir IVA.

Los Contratos Colectivos de Trabajo del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador, en su Art. 18, establecen que la Comisión proporcionará cada año, calzado de buena calidad a sus empleados, prestación que se hace extensiva al personal del Puerto de La Unión y Oficina Central.

Para cumplir con dicha prestación, las empresas de CEPA a través de las requisiciones de compras Nos. 17, 18 y 19/2013 del Puerto de Acajutla, 27/2013 de Oficina Central, 29/2013 del Puerto de La Unión, y 41/2013 del Aeropuerto Internacional El Salvador, solicitaron a la UACI, llevar a cabo el proceso de compra correspondiente, para lo cual se cuenta con una asignación presupuestaria total de US \$46,689.15, por lo que, por su monto se procedió a promover la Libre Gestión CEPA LG-07/2013, “Suministro de Calzado de Seguridad y Casual para el personal de CEPA, para el año 2013”.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$46,689.15.

La UACI, con fecha 27 de noviembre de 2012, envió notas de invitación UACI-1270/2012, a siete empresas; asimismo realizó la publicación del referido proceso de Libre Gestión en el sitio web de COMPRASAL.

Las empresas invitadas por CEPA fueron las siguientes:

1. Oxígeno y Gases, S.A. de C.V.
2. Ancora, S.A. de C.V.
3. Electro Lab-Medic, S.A. de C.V.
4. Suriano Siu, S.A. de C.V.
5. Casco de El Salvador, S.A. de C.V.
6. General Safety, S.A.
7. GM Group, S.A. de C.V.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 7 de diciembre de 2012, habiéndose recibido ofertas de las empresas:

1. GM Group, S.A. de C.V.
2. Casco de El Salvador, S.A. de C.V.
3. Oxígeno y Gases, S.A. de C.V.
4. Suriano Siu, S.A. de C.V.
5. Ancora, S.A. de C.V.

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-07/2013, “Suministro de Calzado de Seguridad y Casual para el personal de CEPA, para el año 2013”, los ítems 1.1, 1.3, 1.5 y 1.6 a la empresa GM Group, S.A. de C.V., por un monto de US \$32,246.25 sin incluir IVA, el ítem 1.2 a la empresa Ancora, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,525.00 sin incluir IVA y los ítems 1.7 y 2.1 a Oxígeno y Gases, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,655.36 sin incluir IVA, ambos para un plazo contractual de doscientos veintiocho (228) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 1.4, 2.2 y 2.3 por no haber sido ofertados y el ítem 1.8 por no haber cumplido ninguna empresa con la presentación de la muestra obligatoria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los solicitantes del suministro, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

De acuerdo al numeral 8.2 de la Sección I de las Bases, se verificó la presentación de toda la documentación técnica, obteniendo como resultado lo siguiente:

CASCO de El Salvador, S.A. de C.V.:

No presentó los documentos de referencia requeridos en las Bases, se solicitó subsanación mediante notas UACI-1335 y 1367/2012, de fechas 10 y 17 de diciembre de 2012, respectivamente; el ofertante no subsanó los documentos referidos.

Suriano Siu, S.A. de C.V.:

No presentó los documentos de referencia ni la carta compromiso por garantía del producto requeridos en las Bases, se solicitó subsanación mediante notas UACI-1335 y 1367/2012, de fechas 10 y 17 de diciembre de 2012, respectivamente; el ofertante no subsanó los documentos referidos.

Resumen Evaluación Técnica de documentos:

FACTOR DE EVALUACIÓN	OFERTANTES				
	GM Group, S.A. de C.V.	Casco de El Salvador, S.A. de C.V.	Oxígeno y Gases, S.A. de C.V.	Suriano Siu, S.A. de C.V.	Ancora, S.A. de C.V.
Experiencia del Ofertante (Presenta al menos 3 documentos de referencia válidos)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Carta Compromiso por Garantía del Producto (Presenta el documento requerido)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II de las Bases, que expresa que el no cumplimiento de la presentación de los documentos referidos en el cuadro anterior, posteriores a la subsanación, hará que la oferta presentada no continúe en el proceso de evaluación; las ofertas presentadas por las empresas Casco de El Salvador, S.A. de C.V. y Suriano Siu, S.A. de C.V., resultaron descalificadas del proceso de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS MUESTRAS

De acuerdo al numeral 8.2 de la Sección I de las Bases, se verificó la presentación de muestras obligatorias, resultando lo siguiente:

ÍTEM	OFERTANTE		
	GM Group, S.A. de C.V.	Oxígeno y Gases, S.A. de C.V.	Ancora, S.A. de C.V.
	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
LOTE No. 1			
1.1: Media bota industrial con cubo de acero o composite y suela antideslizante. EN ISO 20345 (Calzado de Seguridad)	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO CUMPLE
1.2: Media bota industrial con cubo no metálico y suela antideslizante, ASTM F 2413-05 (Calzado Dieléctrico)	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE
1.3: Media bota industrial con cubo de acero y suela antideslizante EN ISO 20345 (Bota de Soldador)	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
1.4: Media bota industrial sin cubo de acero y suela antideslizante. EN ISO 20347 (Calzado de Trabajo)	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
1.5: Media bota industrial con cubo de acero o composite, de cuero hidrofugado, suela antideslizante y termoformada, con sistema de desprendimiento rápido. Norma: EN ISO 20345 (Calzado de Seguridad para bombero).	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
1.6: Media bota industrial con cubo no metálico y suela antideslizante. EN ISO 20345 (Calzado de Seguridad)	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
1.7: Bota de Hule	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ
1.8: Bota Bomberil (Bota de Proximidad)	No Presento Muestra	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ

LOTE No. 2			
2.1: Zapatilla Casual Masculina EN ISO 20347 (Calzado de trabajo)	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ
2.2: Zapatilla Casual Femenina EN ISO 20347 (Calzado de trabajo)	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
2.3: Zapatilla Especial Masculina EN ISO 20347 (Calzado de trabajo) para pie diabético	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ

*N/O: No ofertó

Nota: El calzado requerido en el ítem 1.3, especificaba que la puntera debía ser de acero. Sin embargo, el modelo ofertado por GM Group, S.A. de C.V., está elaborado con cubo de composite, el cual según especificaciones técnicas cumple con la norma EN ISO 20345, la cual establece las exigencias fundamentales y adicionales del calzado de seguridad de uso profesional y cuyo fin es de proporcionar una protección frente a los choques a un nivel equivalente a 200 Julios.

Por dichas razones, se considera que lo ofertado permitiría cumplir con la finalidad de proporcionar calzado de buena calidad a sus empleados, superando lo requerido en las bases sin que afecte la disponibilidad presupuestaria, acorde a los principios de eficacia, eficiencia y racionalidad del gasto público, permitiendo cumplir con el compromiso establecido en los Contratos Colectivos de Trabajo del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador.

Se hace constar que las empresas Oxígeno y Gases, S.A. de C.V. y Ancora S.A. de C.V. en este ítem, no presentaron ofertas; y que la persona designada por parte del personal que utilizará este calzado, verificó su cumplimiento y calidad.

En vista del resultado de la Evaluación Técnica, los ofertantes Ancora, S.A. de C.V., Oxígeno y Gases, S.A. de C.V. y GM Group, S.A. de C.V. se consideran elegibles para la evaluación de sus Ofertas Económicas, de acuerdo a los siguientes ítems:

Ofertante	Ítem en que participa	Descripción
LOTE 1		
Áncora, S.A. de C.V.	1.2	Media bota industrial con cubo no metálico y suela antideslizante, ASTM F 2413-05 (Calzado Dieléctrico)
Oxígeno y Gases, S.A. de C.V.	1.7	Bota de Hule
	1.1	Media bota industrial con cubo de acero o composite y suela antideslizante. EN ISO 20345 (Calzado de Seguridad)
	1.2	Media bota industrial con cubo no metálico y suela antideslizante, ASTM F 2413-05 (Calzado Dieléctrico)
	1.3	Media bota industrial con cubo de acero y suela antideslizante EN ISO 20345 (Bota de Soldador)
	1.5	Media bota industrial con cubo de acero o composite, de cuero hidrofugado, suela antideslizante y termoformada, con sistema de desprendimiento rápido. Norma: EN ISO 20345 (Calzado de Seguridad para bombero)
	1.6	Media bota industrial con cubo no metálico y suela antideslizante. EN ISO 20345 (Calzado de Seguridad)
GM Group, S.A. de C.V.		
LOTE 2		
Oxígeno y Gases, S.A. de C.V.	2.1	Zapatilla Casual Masculina EN ISO 20347 (Calzado de trabajo)

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al Numeral 2.2 de la Sección II, se procedió a la evaluación económica, resultando lo siguiente:

Ofertante	Ítem en que participa	Descripción	Monto Presupuestado US \$			Monto Ofertado US \$		Variación + ó -		Recomendación
			Precio Unitario	Pares	Total	Precio Unitario	Total	US \$	%	
Lote 1										
Ancora, S.A. de C.V.	1.2	Media bota industrial con cubo no metálico y suela antideslizante, ASTM F 2413-05 (Calzado Dieléctrico)	50.00	52	2,600.00	50.50	2,626.00	26.00	1.00%	Excede de la asignación presupuestaria
Oxígeno y Gases, S.A. de C.V.	1.7	Bota de Hule	7.00	203	1,421.00	6.88	1,396.64	-24.36	-1.71%	Se encuentra dentro de la asignación presupuestaria
GM Group, S.A. de C.V.	1.1	Media bota industrial con cubo de acero o composite y suela antideslizante. EN ISO 20345 (Calzado de Seguridad)	50.00	417	20,850.00	47.75	19,911.75	-938.25	-4.50%	Se encuentra dentro de la asignación presupuestaria
	1.2	Media bota industrial con cubo no metálico y suela antideslizante, ASTM F 2413-05 (Calzado Dieléctrico)	50.00	52	2,600.00	52.00	2,704.00	104.00	4.00%	Excede de la asignación presupuestaria
	1.3	Media bota industrial con cubo de acero y suela antideslizante EN ISO 20345 (Bota de Soldador)	50.00	49	2,450.00	44.50	2,180.50	-269.50	-11.00%	Se encuentra dentro de la asignación presupuestaria
	1.5	Media bota industrial con cubo de acero o composite, de cuero hidrofugado, suela antideslizante y termoformada, con sistema de desprendimiento rápido. Norma: EN ISO 20345 (Calzado de Seguridad para bombero)	50.00	137	6,850.00	59.00	8,083.00	1,233.00	18.00%	Excede de la asignación presupuestaria
	1.6	Media bota industrial con cubo no metálico y suela antideslizante. EN ISO 20345 (Calzado de Seguridad)	50.00	74	3,700.00	52.00	3,848.00	148.00	4.00%	Excede de la asignación presupuestaria
Lote 2										
Oxígeno y Gases, S.A. de C.V.	2.1	Zapatilla Casual Masculina EN ISO 20347 (Calzado de trabajo)	53.00	116	6,148.00	30.00	3,480.00	2,668.00	-43.40%	Se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria

Con base en lo antes expuesto y considerando el cumplimiento de todos los Requisitos Técnicos y que según lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión donde establece que: ***“la CEPA, al momento de adjudicar, podrá aumentar o disminuir las cantidades, de acuerdo a sus necesidades y disponibilidad presupuestaria”***, el numeral 7 del literal b) del romano V “Lineamientos” de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece: ***“En las bases de licitación o concurso público, podrá establecerse que la adjudicación estará sujeta hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, para los casos que aplique, a efecto de no declarar desierto el proceso”***, se recomienda adjudicar la Libre Gestión en referencia, disminuyendo cantidades en los ítems 1.2, 1.5 y 1.6 solicitados, hasta donde permita la disponibilidad presupuestaria, quedando de la siguiente manera:

Proveedor	Ítem	Pares solicitados	Pares a adjudicar	Disminución en pares por presupuesto
Áncora, S.A. de C.V.	1.2	52	50	2
GM Group, S.A. de C.V.	1.5	137	116	21
	1.6	74	71	3
Total		263	237	26

Para las disminuciones arriba indicadas se elaborarán requisiciones para realizar la compra por medio de Libre Gestión, utilizando los ahorros obtenidos del ítem 2.1.

Así mismo a través de Memorándum DRH-267/2012, del AIES, en base al numeral 1.3 referido en el párrafo anterior, solicitó la disminución de las cantidades a adjudicar de los ítems 1.1, 1.7 y 2.1 a pesar de estar dentro de la asignación presupuestaria, debido a que se encuentran 9 plazas vacantes por motivos de jubilación, renuncia, despidos y fallecimiento, que de acuerdo al Contrato Colectivo, cuentan con la prestación de calzado y a esta fecha aún se están gestionando y analizando sobres estas plazas, para determinar si serán contratadas; quedando de la siguiente manera:

Proveedor	Ítem	Pares solicitados	Pares a adjudicar	Disminución en pares por plazas vacantes
Oxígeno y Gases, S.A. de C.V.	1.7	203	197	6
GM Group, S.A. de C.V.	1.1	417	409	8
Oxígeno y Gases, SA de C.V.	2.1	116	110	6
Total		736	716	20

Después de haber realizado las disminuciones en cantidades arriba indicadas, la adjudicación queda de la siguiente manera:

Proveedor	Ítem	Característica	Asignación Presupuestaria			Ofertado		
			Precio Unitario US \$	Pares	Total US \$	Precio unitario US \$	Pares a adjudicar	Total US \$
Áncora, S.A. de C.V.	1.2	Media bota industrial con cubo no metálico y suela antideslizante, ASTM F 2413-05 (Calzado Dieléctrico)	50.00	52	2,600.00	50.50	50 (*)	2,525.00
Total ANCORA, S.A. de C.V.								2,525.00
Oxígeno y Gases, S.A. de C.V.	1.7	Bota de Hule, una sola pieza completamente vulcanizada, suela termoformada, altura mínima de 30 cm. desde la suela	7.00	203	1,421.00	6.88	197 (**)	1,355.36
	2.1	Zapatilla Casual Masculina EN ISO 20347 (Calzado de trabajo)	53.00	116	6,148.00	30.00	110 (**)	3,300.00
Total OXÍGENO Y GASES, SA de C.V.								4,655.36
GM Group, S.A. de C.V.	1.1	Media bota industrial con cubo de acero o composite y suela antideslizante. EN ISO 20345 (Calzado de Seguridad)	50.00	417	20,850.00	47.75	409 (**)	19,529.75
	1.3	Media bota industrial con cubo de acero y suela antideslizante EN ISO 20345 (Bota de Soldador)	50.00	49	2,450.00	44.50	49	2,180.50
	1.5	Media bota industrial con cubo de acero o composite, de cuero hidrofugado, suela antideslizante y termoformada, con sistema de desprendimiento rápido. Norma: EN ISO 20345 (Calzado de Seguridad para bombero)	50.00	137	6,850.00	59.00	116 (*)	6,844.00
	1.6	Media bota industrial con cubo no metálico y suela antideslizante. EN ISO 20345 (Calzado de Seguridad)	50.00	74	3,700.00	52.00	71 (*)	3,692.00
Total GM Group, S.A. de C.V.								32,246.25
TOTAL A ADJUDICAR								\$39,426.61

* Reducción hasta donde permite la disponibilidad presupuestaria

** Reducción solicitada por AIES, Memorándum DRH-267/2012

Los administradores de contrato nombrados para cada una de las empresas de CEPA, programarán las entregas correspondientes.

IV. MARCO NORMATIVO

En base a los Artículos 17, 18 y 40 literal b) de la LACAP, numeral 4 de la Sección II, numerales 1.1 y 1.3 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión y numeral 7 del literal b) del romano V “Lineamientos” de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

V. RECOMENDACIÓN

Basados en la evaluación, los solicitantes de cada una de las empresas y la UACI, recomiendan adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-07/2013, “Suministro de Calzado de Seguridad y Casual para el personal de CEPA, para el año 2013”, los ítems 1.1, 1.3, 1.5 y 1.6 a la empresa GM Group, S.A. de C.V., por un monto de US \$32,246.25 sin incluir IVA, el ítem 1.2 a la empresa Áncora, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,525.00 sin incluir IVA y los ítems 1.7 y 2.1 a Oxígeno y Gases, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,655.36 sin incluir IVA, ambos para un plazo contractual de doscientos veintiocho (228) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 1.4, 2.2 y 2.3 por no haber sido ofertados y el ítem 1.8 por no haber cumplido ninguna empresa con la presentación de la muestra obligatoria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-07/2013, “Suministro de Calzado de Seguridad y Casual para el personal de CEPA, para el año 2013”, los ítems 1.1, 1.3, 1.5 y 1.6 a la empresa GM Group, S.A. de C.V., por un monto de US \$32,246.25 sin incluir IVA, el ítem 1.2 a la empresa Áncora, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,525.00 sin incluir IVA y los ítems 1.7 y 2.1 a Oxígeno y Gases, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,655.36 sin incluir IVA, ambos para un plazo contractual de doscientos veintiocho (228) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Declarar desiertos los ítems 1.4, 2.2 y 2.3 por no haber sido ofertados y el ítem 1.8 por no haber cumplido ninguna empresa con la presentación de la muestra obligatoria.
- 3° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo procedimiento de conformidad a la LACAP para su adquisición.
- 4° Nombrar como Administradores de Contrato a la Licenciada Dina Saca, Jefe del Departamento Administrativo del Aeropuerto Internacional El Salvador; al Señor Alfredo Omar Barahona, Jefe Sección Prevención de Riesgos del Puerto de Acajutla; a la Licenciada Ana Cecilia Portillo de López, Analista Administrativo, de Oficina Central; al Ingeniero Amilto Orellana, Jefe del Departamento Administrativo del Puerto de La Unión.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Informe de Transferencias entre asignaciones Presupuestarias ejecutadas durante el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

=====

NOVENO:

Con el propósito de lograr una descentralización operativa en el proceso de Ejecución del Presupuesto de CEPA, la Junta Directiva, mediante el Punto Octavo del Acta número 2338, de fecha 12 de abril de 2011, aprobó el mecanismo de autorización de Transferencias Presupuestarias, en el cual delegó al Gerente General para que las autorice, y encomendó a la Gerencia General para que presente a Junta Directiva, un informe trimestral sobre las transferencias presupuestarias ejecutadas en el ejercicio fiscal.

Asimismo, mediante el Punto Segundo del Acta número 2357, de fecha 27 de julio de 2011, se aprobó el Proyecto de Presupuesto 2012, en el numeral 5º) Junta Directiva delega al Gerente General para autorizar las modificaciones presupuestarias de transferencias, durante la ejecución del Presupuesto 2012.

En base a lo anterior y a lo encomendado por Junta Directiva, se presenta el informe de Transferencias presupuestarias efectuadas por las empresas de la Comisión, durante la ejecución del Presupuesto 2012, en el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012, detallado por empresa, número de transferencia, fecha, Unidad, Línea, Rubro, Cuenta y Monto, el cual se resume de la siguiente forma:

1) OFICINA CENTRAL

ORIGEN (DISMINUCION)							DESTINO (AUMENTO)					
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Justificación
2.6427	29/12/12	01 Dirección y Admón. Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de Bienes y Servicios	541 Bienes de Uso y Consumo	692.06	01 Dirección y Admón. Institucional	01 Dirección Superior	54 Adquisición de Bienes y Servicios	541 Bienes de Uso y Consumo	692.06	Adquisición de Tonner para impresora (US\$35.00), accesorios para computadora US \$5.00, productos alimenticios para atenciones en reuniones de trabajo US \$641.11 y elaboración de tarjetas de presentación US \$10.95.
2.6431	29/12/12											
2.6438	29/12/12											
2.6430	29/12/12											
2.6428	29/12/12											
2.6429	29/12/12											
2.6085	04/12/12				542 Servicios Básicos	98.35				542 Servicios Básicos	98.35	Servicio de envío de correo a los Estados Unidos.

Continuación Punto IX

9c

2.5534	23/10/12			54 Adqui- sición de Bienes y Servicios	545 Consul- torías, estudios e investi- gaciones	2,882.56			55 Gastos Financie- ros y otros	555 Impues- tos, tasas y derechos diversos	2,882.56	Impuestos por compra de boletos aéreos en misión oficial a países estratégicos como promoción al proceso de concesión del Puerto de La Unión.	
2.5475	18/10/12												
2.5659	31/10/12												
					TOTAL	2,882.56			TOTAL	55	2,882.56		
2.5423	16/10/12			54 Adqui- sición de Bienes y Servicios	541 Bienes de uso y consumo	920.00			61 Inversio- nes en Activos fijos	611 Bienes Muebles	920.00	Adquisición de Mobiliario y equipo para equipar áreas de trabajo en el nivel 11 de Oficina Central	
2.5379	17/10/12				543 Servicios Genera- les y arrend. diversos	12,783.75					7,661.00		
2.5515	22/10/12												
2.5788	09/11/12										3,146.00		Adquisición de 13 sillas en la Gerencia Financiera US \$1,846.00 y 1 computadora portátil US \$1,300.00 para uso del Licenciado Marco Araniva.
2.6254	14/12/12										1,568.75		Escritorio US \$700.00, sillas de espera US \$280.00 y silla ergonómica tipo ejecutiva US \$ 588.75, para la Gerencia de Ingeniería.
2.6311	20/12/12										408.00		Compra de lámparas de emergencia para ser instaladas en los diferentes niveles del Edificio.
2.6150	07/12/12				544 Pasajes y viáticos	2,600.00					2,600.00	2 compu- tadoras portátil LAPTOP, para ser asignados 1 a la licenciada Claudia de Rodríguez en la Gerencia de Concesiones y otra para encargado de sala de Junta Directiva.	

2.5788	09/11/12			54 Adquisición de Bienes y Servicios	543 Servicios Generales y arrend. Diversos	300.00				614 Intangibles	1,700.00	Adquisición de 4 licencias de MS office STD MOLP para computadoras adquiridas 1 en la Gerencia Financiera, 1 sala de Junta Directiva, 1 Gerencia de Concesiones y 1 en la Gerencia de Sistemas por un monto de US \$1,200.00 y 1 licencia de Project manager (Profesional) para uso de la Gerencia de Concesiones por valor de US \$500.00.
2.6150	07/12/12				544 Pasajes y viáticos	600.00						
2.6034	23/11/12				545 Consultorías, estudios e investigaciones	800.00						
2.5788	09/11/12											
2.6311	20/12/12											
2.5423	16/10/12											
2.6034	23/11/12				549 Crédito Fiscal	3,461.90				619 Crédito Fiscal	3,461.90	Crédito fiscal para adquisición de activos fijos
2.5742	06/11/12											
2.5515	22/10/12											
2.5379	17/10/12											
2.6254	14/12/12											
2.5291	09/10/12											
					TOTAL	33,060.65			TOTAL	61	33,060.95	
		TOTAL OFICINA CENTRAL				53,188.45			TOTAL OFICINA CENTRAL		53,188.45	

2) PUERTO DE ACAJUTLA

No. Transf.	Fecha	ORIGEN (DISMINUCION)					DESTINO (AUMENTO)					
		Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Justificación
4.5097	04/10/2012	05 Producción	01 Servicios Portuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de Uso y Consumo	5,732.00	05 Producción	01 Servicios Portuarios	61 Inversiones en Activos Fijos	611 Bienes Muebles	1,132.00	Transferencia de fondos para la adquisición de mobiliario y equipo, que se requiere en la Gerencia del Puerto Acajutla, para poder desarrollar las tareas encomendadas y atender a las visitas con mayor

ORIGEN (DISMINUCION)							DESTINO (AUMENTO)					
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Justificación
												eficiencia, seguridad y comodidad, tales como: 2 sillas ejecutivas US \$322.00, 1 trituradora de Papel US \$660.00 y 1 horno microondas de 110V US \$150.00.
4.4997	10/10/2012										4,600.00	Compra de 1 Cámara tipo Domo, para la seguridad de las áreas perimetrales del Puerto de Acajutla.
4.5112	04/10/2012				543 Servicios Generales y arrend. Diversos	265.00					265.00	Adquisición de 1 escáner US \$200.00 y 1 cafetera de 36 tazas US \$65.00, para sustituir equipo dañado.
4.5636	29/10/2012				541 Bienes de Uso y Consumo	16,710.00					22,840.00	Para completar fondos para la adquisición de 1 planta eléctrica de emergencia de 1,000 KW, 2.4 KV, 60 HZ, para el Puerto de Acajutla.
					542 Servicios Básicos	130.00						
					543 Servicios Generales y arrend. Diversos	6,000.00						
4.4997	10/10/2012				541 Bienes de Uso y Consumo	22,000.00					5,500.00	Adquirir equipos especializados de comunicación tales como: un Radio Base,
											4,500.00	3 Radios Subscriber Unit
											14,000.00	1 Sistema de Perifoneo para el Departamento Administrativo del Puerto de Acajutla.

4) PUERTO DE LA UNION

ORIGEN (DISMINUCION)							DESTINO (AUMENTO)					
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Unidad	Línea De Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Justificación
6.6285	19/12/2012	05 Producción	04 Servicios en el Puerto de La Unión	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrend. diversos	30,000.00	05 Producción	04 Servicios en el Puerto de La Unión	51 Remuneraciones	513 Remuneraciones extraordinarias	23,000.00	Para pago de tiempo extraordinario, y recargo de planilla patronal del ISSS y AFP, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, debido a que se atendieron operaciones de buques en horarios fuera de la jornada laboral ordinaria, por lo que fue necesario que el personal del Puerto de La Unión, laborara en tiempo extraordinario
										514 Contribuciones patronales a instituciones de Seguridad social públicas	4,000.00	
										515 Contribuciones patronales a instituciones de Seguridad social privadas	3,000.00	
					TOTAL	30,000.00			TOTAL	51	30,000.00	
					543 Servicios Generales y Arrend. Diversos	9,250.38			61 Inversiones en Activos Fijos	611 Bienes Muebles	1,200.00	Adquisición de 1 escalera de extensión de fibra de vidrio, para efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos de luminarias y sistema eléctricos en alturas.
6.4820	05/10/2012											
6.5766	12/11/2012										6,581.38	Adquisición de 1 locker metálico US \$693.00, 1 radio base US \$1,128.38 y 21 radios portátiles de Comunicaciones de 16 canales US \$4,760.00, para sustituir equipos dañados y mejorar la eficiencia en la fluidez de la banda de comunicación del equipo radial en el Puerto de La Unión.

6.5967	20/11/2012									650.00	Se requiere la adquisición de una refrigeradora de 4,5 pies para resguardar alimentos US \$250.00, compra de 5 sillas de espera sin brazo US \$175.00 y 1 silla ejecutiva US \$225.00, para la oficina de la Gerencia del Puerto de La Unión.	
6.5869	15/11/2012								614 Intangibles	819.00	Para efectuar la compra de 63 licencias de antivirus de equipo informático, el cual es utilizado en las computadoras (Desktop, Laptop y Servidores) del Puerto de La Unión, permitiendo tener protegidos de cualquier amenaza por virus, todos los equipos informáticos utilizados.	
6.4628	29/08/2012				549 Crédito Fiscal	1,202.55				619 Crédito Fiscal	1,202.55	Crédito fiscal por compra de activos fijos.
6.4630	29/08/2012											
					TOTAL	10,452.93			TOTAL	61	10,452.93	
			TOTAL PUERTO DE LA UNION			40,452.93		TOTAL PUERTO DE LA UNION			40,452.93	

5) FENADESAL

ORIGEN (DISMINUCION)							DESTINO (AUMENTO)					
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Justificación
2.4947	15/10/2012	05 Producción	03 Servicios Ferroviarios	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	2,114.12	05 Producción	03 Servicios Ferroviarios	61 Inversiones en activos fijos	611 Bienes Muebles	1,814.12	Refuerzo presupuestario para la compra de 1 computadora de escritorio US \$945.00, complemento de precio para 1 computadora portátil-LAPTOP US \$555.00 y 1 UPS de 550 VA US \$119.21, para uso del Jefe.
2.5661	01/11/2012											
2.5357	15/10/2012											

Continuación Punto IX

9j

ORIGEN (DISMINUCION)							DESTINO (AUMENTO)					
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Justificación
												Administrativo de FENADESAL y 1 UPS de 1,500 VA US \$194.91 para uso de la Gerencia de FENADESAL
2.4947	15/10/2012									614 Intangibles	300.00	Transferencia presupuestaria por adquisición de 1 licencia de Office asignado a Jefe Administrativo de FENADESAL.
2.5661	01/11/2012				549 Crédito Fiscal	72.15				619 Crédito Fiscal	72.15	Transferencia por el Crédito Fiscal
					TOTAL	2,186.27			TOTAL	61	2,186.27	
TOTAL FENADESAL						2,186.27	TOTAL DESTINO AIES				2,186.27	

6) TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS A OFICINA CENTRAL

ORIGEN (DISMINUCION)							DESTINO (AUMENTO)					
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Justificación
TRANSFERENCIAS DEL PUERTO DE ACAJUTLA							OFICINA CENTRAL					
2.5293	09/10/2012	05 Producción	01 Servicios Portuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	21,984.74	01 Dirección y Admón. Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	21,000.00	Distribución presupuestaria de fondos del Puerto de Acajutla para contratar: Servicios profesionales de consultor, para el seguimiento, control y monitoreo de los proyectos estratégicos institucionales US \$10,500.00, pago de personal que organiza y administra el archivo institucional US \$2,000.00 y costo de publicaciones en periódicos relativas a la rendición de cuentas US \$8,500.00.

Continuación Punto IX

9k

2.5353	17/10/2012									545 Consultorías, estudios e inversiones	984.74	Completar fondos para el pago de corredor de bolsa para promover la gestión de procesos informáticos.	
2.6055	29/11/2012				545 Consultorías, estudios e inversiones	847.00					847.00	Traslado de fondos a Oficina Central para gestión de curso de capacitación de seguridad Portuaria para personal de las diferentes empresas.	
2.5293	09/10/2012				549 Crédito Fiscal	2,968.13					549 Crédito Fiscal	2,968.13	Crédito Fiscal
2.5353	17/10/2012												
2.6055	29/11/2012												
					TOTAL	25,799.87				TOTAL	54	25,799.87	
2.5303	10/10/2012	08 Inversión Financiera	01 Servicios Portuarios	63 Inversiones financieras	631 Inversiones en Depósitos a Plazo	45,000.00				61 Inversiones en Activos Fijos	611 Bienes Muebles	45,000.00	Distribución de fondos del Puerto de Acajutla para compra de Sistema de Videoconferencia
					TOTAL	45,000.00				TOTAL	61	45,000.00	
		TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA				70,799.87					TOTAL	70,799.87	
TRANSFERENCIAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR													
2.5284	10/10/2012	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	55 Gastos Financieros y Otros.	555 Impuestos, tasas y derechos Diversos	21,000.00					543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	21,000.00	Distribución presupuestaria de fondos del AIES para contratar: Servicios profesionales de consultor, para el seguimiento, control y monitoreo de los proyectos estratégicos institucionales US \$10,500.00, pago de personal que organiza y administra el archivo institucional US \$2,000.00 y costo de publicaciones en periódicos relativas a la rendición de cuentas US \$8,500.00.

Continuación Punto IX

9m

2.5673	01/11/2012				545 Consultorías, estudios e investigaciones	10,961.73				545 Consultorías, estudios e investigaciones	10,961.73	Refuerzo presupuestario para cubrir necesidades de compra de Oficina Central en la adquisición de boletos aéreos, viáticos, rendición de cuentas entre otros US\$10,000.00.
2.5355	11/10/2012											Fondos para pago de corredor de bolsa para promover la gestión de procesos informáticos US\$961.73.
2.4704	31/08/12				549 Crédito Fiscal					549 Crédito Fiscal		
2.4495	21/08/12					5,924.73					5,924.73	Crédito Fiscal
TOTAL PUERTO DE LA UNION						49,138.06	TOTAL				49,138.06	
TOTAL GENERAL DE EMPRESAS						190,398.82	TOTAL OFICINA CENTRAL				190,398.82	

7) TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS AL PUERTO DE LA UNION

ORIGEN (DISMINUCION)							DESTINO (AUMENTO)						
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Justificación	
PUERTO DE ACAJUTLA							PUERTO DE LA UNION						
05 - 9/0031	25/10/2012	03 Servicio de la Deuda Externa	01 Intereses	55 Gastos Financieros y Otros	554 Intereses y Comisiones de Empréstitos externos	93,000.00	03 Servicio de la Deuda Externa	01 Intereses	55 Gastos Financieros y Otros	554 Intereses y Comisiones de Empréstitos externos	59,798.74	Traslado de remanente presupuestario de Intereses del préstamo rotativo NO. 1969 con el BCIE, para el pago de intereses y amortización del Préstamo con el JICA, ya que lo presupuestado no fue suficiente, debido a la apreciación que ha experimentado el Yen frente al Dólar, por lo que es necesario efectuar transferencias para complementar su disponibilidad.	
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR													
05 - 9/0031	25/10/2012	03 Servicio de la Deuda Externa	01 Intereses	55 Gastos Financieros y Otros	554 Intereses y Comisiones de Empréstitos externos	93,000.00							
05 - 9/0032	25/10/2012							02 Amortización	71 Amortización	714 Amortización de empréstitos Externos	126,201.26		
TOTAL GENERAL DE EMPRESAS						186,000.00	TOTAL PUERTO DE LA UNION				186,000.00		
TOTAL GENERAL DE TRANSFERENCIAS (ORIGEN)						564,566.41	TOTAL GENERAL DE TRANSFERENCIAS (DESTINO)				564,566.41		

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

GERENCIA LEGAL
GERENCIA DE CONCESIONES

VARIOS

=====

DECIMO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Presentación del Informe de Consulta al Mercado de Operadores de Terminales y Navieras y del Proyecto de Reformas a la Ley de Concesión y solicitud de socialización de las mismas con la Autoridad Marítima Portuaria (AMP).

El Capitán de Navío Miguel Mejía Linares, realizó la presentación del Informe de la “Consulta al Mercado de Operadores de Terminales y Navieras”, en la que informó sobre las percepciones del mercado, consideraciones y recomendaciones referente a los siguientes temas: ubicación geográfica del Puerto de La Unión; posibilidades de La Unión como Puerto Hub; Carga, logística y competitividad; y acceso marítimo y seguridad marítima.

Respecto al informe, los señores Directores expresaron que es necesario darle el carácter de reservado o confidencial, según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Posteriormente, la licenciada Sara Elena Santamaría, de la Gerencia de Concesiones, inició la presentación del Proyecto de Reformas a la Ley de Concesión, solicitando dicha Gerencia, la autorización de socialización de las mismas con la AMP. Antes de continuar con la presentación, los Directores realizaron las siguientes consideraciones:

- a) Por razones metodológicas, consideraron importante discutir la propuesta de reforma artículo por artículo, ya que es un documento que no habían conocido antes, por lo que les llamaba la atención que se solicitara la autorización para socializar la reforma con la AMP, sin que la Junta Directiva hubiera conocido y resuelto previamente si es conveniente reformar la Ley de Concesión y si se aprueba o no el proyecto de reformas.
- b) Indicaron la necesidad de realizar un análisis completo de las implicaciones de reformar la Ley de Concesión, ya que la Asamblea Legislativa, tiene sus propios tiempos, sobretudo en un año pre-electoral, que básicamente es electoral, y en éstos, los votos tienen que ver con la ganancia política.
- c) Es importante analizar si se puede continuar el proceso de concesión con la Ley vigente. En todo caso, la reforma de la Ley de Concesión debe estar restringida a lo esencial para viabilizar la concesión; siendo imperativo que la Junta Directiva decida al menos sobre los siguientes puntos: a) Modelo de concesión; b) Qué se quiere para La Unión, un Puerto Hub?; c) Cuál es la profundidad a la que se dragará en el Puerto de La Unión?.
- d) Es importante no olvidar que se está a 16 meses para que el actual gobierno termine su mandato.

- e) Junta Directiva solicita la presentación de un proyecto de reforma a la Ley de Concesión mínima y un proyecto de reforma ideal.
- f) Algunos de los Directores expresaron su disposición para reunirse con el Equipo de Concesiones, una vez conozcan el texto de las reformas, para trabajar sobre las mismas.

La Gerencia de Concesiones manifestó lo siguiente:

- a) A la pregunta de algunos miembros de la Junta Directiva, de cuándo la IFC entregará el proyecto de Bases de Licitación, se respondió que el señor Ari Skromne, se comprometió a remitirlas la primera semana de febrero.
- b) Se remitirá a los señores Directores, el proyecto de reformas a la Ley de Concesión, mínima e ideal, el viernes 1 de febrero o a más tardar el sábado 2 de febrero de 2013.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las veinte horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.